

V

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN 2005/191/PESC DEL CONSEJO**de 18 de octubre de 2004**

relativa a la celebración de los Acuerdos entre la Unión Europea y la República de Islandia, el Reino de Noruega y Rumanía, por los que se crea un marco para la participación de la República de Islandia, el Reino de Noruega y Rumanía en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 24,

Vista la Recomendación de la Presidencia,

Considerando lo siguiente:

- (1) Procede estipular las condiciones relativas a la participación de determinados terceros Estados en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea en un Acuerdo por el que se cree un marco para dicha posible participación futura, en lugar de definir las condiciones concretas de cada operación.
- (2) A raíz de la Decisión del Consejo de 23 de febrero de 2004, asistida por el Secretario General/Alto Representante, la Presidencia negoció Acuerdos entre la Unión Europea y la República de Islandia, el Reino de Noruega y Rumanía por los que se crea un marco para la participación de la República de Islandia, el Reino de Noruega y Rumanía en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis.
- (3) Los Acuerdos deben aprobarse.

DECIDE:

Artículo 1

Quedan aprobados, en nombre de la Unión Europea, los Acuerdos entre la Unión Europea y la República de Islandia, el Reino de

Noruega y Rumanía por los que se crea un marco para la participación de la República de Islandia, el Reino de Noruega y Rumanía en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis.

Los textos de los Acuerdos figuran anejos a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo a designar a la(s) persona(s) autorizada(s) a firmar dichos Acuerdos a fin de que los mismos sean vinculantes para la Unión Europea.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 18 de octubre de 2004.

Por el Consejo

El Presidente

C. VEERMAN